

**ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL ALCANCE, ACCESO Y VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE ENTIDADES PROVEEDORAS DE SOLUCIONES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES DE ACUERDO CON LA LEY 4/2025, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPACIOS PRODUCTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA.**

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta las competencias exclusivas en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la defensa, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, sobre, entre otras, la materia de fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía. Asimismo, la comunidad autónoma ostenta las competencias en materia de régimen local, energía, aguas y urbanismo y ordenación del territorio, de acuerdo con los artículos 60, 49, 50 y 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.


Por su parte, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas le atribuye a la Secretaría General de Industria y Minas las funciones relacionadas con el fomento de los sistemas productivos locales mediante el desarrollo de actividades industriales y mineras y los servicios relacionados con estas, y el régimen jurídico de las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales, así como el fomento de la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas.

La Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, pretende crear un marco normativo adecuado para el desarrollo de los espacios productivos en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo modelo que concibe el espacio productivo no solo como un espacio destinado a la actividad manufacturera, sino también como uno que dé respuesta a las necesidades y oportunidades del territorio, las empresas y las personas trabajadoras, con el fin de promover nuevas oportunidades empresariales, fomentar la empleabilidad, el ecodesarrollo industrial e incentivar la llegada de nueva industria.

Precisamente la implantación de este nuevo modelo de espacio productivo que se pretende fomentar se aborda en el título I de la Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, en el que se regula la gobernanza, y particularmente en su capítulo III incorpora una serie de instrumentos de colaboración pública y privada que facilitan el desarrollo del referido modelo, entre los que se encuentra el denominado «catálogo de entidades proveedoras de soluciones inteligentes y sostenibles».

De esta manera, la Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía contempla que *«la Consejería competente en materia de industria elaborará y mantendrá un catálogo, accesible desde su portal web, de naturaleza meramente informativa y no administrativa, cuyo alcance, acceso y vigencia se determinarán reglamentariamente por parte de dicha Consejería. El referido catálogo recogerá las empresas y entidades que forman parte del ecosistema industrial de dichas soluciones, con referencia a las actividades que desarrollan de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas en vigor, así como el alcance de los bienes o servicios que ofrecen, las certificaciones de que disponen, y los proyectos o servicios que*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	13/03/2026	
	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7U7C8NBT4UE7X2VMQK57MSAPH	PÁG. 1/2	



se consideran destacados o innovadores». Asimismo, la ley establece que el procedimiento de solicitud para la inclusión en el catálogo deberá ser transparente, no discriminatorio y respetar la libre competencia.

Por otro lado, el artículo 64 de la Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía se dirige a la promoción de la huella industrial en Andalucía, que relaciona con el catálogo de entidades proveedoras de soluciones inteligentes y sostenibles, por cuanto incide en que las medidas de fomento de la mayor participación del tejido productivo ubicado en el territorio de Andalucía en el despliegue de actuaciones relacionadas con el impulso de la evolución hacia el nuevo modelo de espacio productivo orientado a ganar peso industrial en Andalucía, podrán considerar la información recogida en el referido catálogo.

A tal efecto, se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración normativa, que comprenderá, la solicitud de los informes preceptivos y facultativos, la realización de los trámites audiencia e información pública, así como la actualización de la memoria del análisis de impacto normativo y la incorporación de las observaciones y alegaciones que se formulen durante el proceso participativo.

En su virtud, a efectos de lo establecido en los artículos 44.3, 45.1.b) y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,


#### ACUERDO

**Único.- INICIAR** la tramitación del proyecto de Orden por la que se establece el alcance, acceso y vigencia del catálogo de entidades proveedoras de soluciones inteligentes y sostenibles de acuerdo con la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.

**Propone:** Cumplidos los trámites oportunos, elevo el presente Acuerdo para su firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

#### EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	13/03/2026	
	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7U7C8NBT4UE7X2VMQK57MSAPH	PÁG. 2/2	